

LA REINGENIERÍA DEL PODER JUDICIAL: UNA PROPUESTA INTRODUCTORIA

Raúl ARROYO*

La reingeniería quiere decir repensar y rehacer los procesos de una organización. El siguiente es un esbozo de las líneas generales que debiera considerar una reingeniería del Poder Judicial, motivo de un trabajo más amplio.

Inspirado en los *Sentimientos de la Nación*, el texto constitucional de Apatzingán estableció, en su artículo 27, que “La seguridad de los ciudadanos consiste en la garantía social: ésta no puede existir sin que fije la ley los límites de los poderes y la responsabilidad de los funcionarios públicos”. Eran los inicios de la revolución de independencia que daría forma al Estado mexicano.

Ciento ochenta y ocho años después, en 2002, el informe del señor Dato Param Cumaraswamy, relator especial de la Organización de las Naciones Unidas, respecto de la independencia de los jueces y abogados en nuestro país concluyó que:

...a partir de 1994 la transformación ha sido lenta. La impunidad y la corrupción no parecen haber perdido fuerza. Sean cuales fueren los cambios y reformas introducidos no se aprecian en la realidad. Siguen patentes el recelo, la falta de fe y la desconfianza de la población en las instituciones de la administración en general y de la administración de justicia en particular. Lo ocurrido en el pasado y la circunstancia de que las autoridades no hayan rendido cuentas de la impunidad, corrupción y violaciones de los derechos humanos en gran escala ha contribuido a esa pérdida de confianza.

Las respuestas oficiales y académicas ante tal juicio que generalizó la descalificación para instituciones y funcionarios de nuestro sistema jurídico, de los niveles federal y estadual, dejaron en claro las deficiencias

* Magistrado del honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.

metodológicas y los excesos en que incurrió el visitador de la ONU al momento de cumplir con su encargo, lo cual generó un informe subjetivo por sus imprecisiones.

Sin embargo, debemos reconocer que entre la población existe, efectivamente, una gran desconfianza respecto de la impartición de justicia, lo que evidencia dos aspectos que conforman, en su conjunción, un problema fundamental para la reforma del Estado: por una parte está el desconocimiento de la función jurisdiccional derivado de la ausencia ancestral de una cultura de la legalidad; por otra, las debilidades de un sistema jurídico subordinado por muchas décadas a los intereses políticos. De ahí que entonces debamos plantearnos soluciones en dos vías: el cambio social y el cambio jurídico.

El cambio social es una realidad innegable. Sus consecuencias están a la vista: la alternancia política en el Poder Ejecutivo y la composición de las Cámaras del Congreso son las más contundentes, aun cuando la transición esté conducida por el marco legal preexistente. En contraste, el cambio jurídico permanece como uno de nuestros grandes pendientes y vuelve a ser motivo de discusión cuando el Estado mismo está a debate, entre convertirlo en una entelequia o mantenerlo como el eje que articule las fuerzas políticas y populares y sea responsable de erradicar las grandes contradicciones sociales con las que estamos llegando al bicentenario de vida independiente.

Reformas al Estado no es mero discurso; significa atender una demanda social por transformaciones estructurales en el aparato público, con respuestas efectivas, con un claro compromiso nacional y acordes a la visión del mundo global. No se trata de reducir al Estado, se trata de hacerlo eficiente en función de las nuevas condiciones económicas, de crisis y globalidad, y políticas de una democracia creciente.

El Poder Judicial, la impartición y la procuración de justicia no son temas ajenos a esas condicionantes. Cualquier reforma que al respecto se intente no tendrá otro punto de partida, como tampoco objetivos más importantes, que devolver al justiciable la confianza en las instituciones jurisdiccionales y de procuración, así como resolver el significativo problema del acceso a la justicia. Es decir, asegurar la realización efectiva de las garantías de todo gobernado para acudir a los tribunales planteando los conflictos jurídicos de los cuales forman parte. Para que el derecho constitucional de acción sea verdaderamente aplicado, es preciso remover varios obstáculos, principalmente el económico, para cubrir los costos del proceso que cada vez son más elevados. No es aceptable que las desigualdades sociales diferencien a los individuos frente a la ley.

No es el caso de hacer aquí un análisis exhaustivo de un tema que requiere de un enfoque multidisciplinario. Sin embargo, sí es posible presentar un planteamiento enunciativo de algunos ejes fundamentales sobre los que debe intentarse una reingeniería del Poder Judicial, en los dos niveles de gobierno donde se encuentra, dentro del marco de la reforma del Estado mexicano y con un sentido de modernidad que haga efectiva y confiable la justicia conmutativa en el menor lapso posible.

Este proceso debe iniciar con una modificación al modelo constitucional del Poder Judicial, mediante la cual se le incorporen los actuales tribunales administrativos con funciones jurisdiccionales, que conocen de las materias agraria, fiscal, de lo contencioso-administrativo, laboral, de menores infractores y militar. Esto con el fin de consolidar el régimen de división de poderes y establecer la competencia conforme al sistema federal de la República.

En consecuencia, es necesario consolidar la independencia del Poder Judicial mediante el establecimiento de un presupuesto irreductible, conforme a la proporción que se considere adecuada del producto interno bruto en el caso del nivel federal, y a la situación de cada entidad federativa en el caso del nivel estadual.

La facultad del Poder Judicial para presentar iniciativas de ley al Poder Legislativo, restringida a ordenamientos relativos a sus funciones, es otro tema pendiente de la agenda de posibles reformas. De igual manera, lo son la modificación de las características del juicio de amparo, particularmente en lo referente al principio de la relatividad de la sentencia, y el establecimiento de los tribunales de casación en las entidades federativas.

La reconversión política hacia nuestro original modelo federal, obliga a buscar nuevos procedimientos para la composición de instituciones como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo Pleno debe reflejarse la diversidad regional del país, así como a discutir la idea de las codificaciones únicas y homogéneas, que va en sentido contrario del pacto que une a las diversas entidades, pero mantiene su libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior.

El régimen de derecho al que conduce la globalización debe ser motivo de una discusión profunda y seria. Casos como la aprobación del Senado de la República para ratificar nuestra adhesión al Estatuto de Roma serán más frecuentes en la medida en que el concepto clásico de "soberanía" se modifica. Ante esa circunstancia, el Estado mexicano deberá enfrentar su propia definición para aceptar o no el sometimiento a órganos de jurisdicción supranacional.

Una reflexión final:

Distributiva y conmutativa, la justicia sigue siendo una asignatura pendiente para los mexicanos. Corrupción e impunidad son lastres para cualquier sociedad democrática. Nuestra disyuntiva histórica es avanzar hacia estadios de desarrollo que impidan la frustración de esperanzas. Un nuevo pacto nacional tiene que hacerse con visión y estrategia; en ello va el futuro mismo de los partidos políticos y aun del sistema de gobierno. La justicia no es de izquierdas ni derechas, no tiene adjetivos, la queremos todos, todos la necesitamos.